

CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

| EDUCACIÓN FÍSICA: BILINGÜE ALEMÁN | Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN FÍSICA que cumplan uno de los siguientes requisitos: Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Alemán Tener el perfil BILINGÜE ALEMÁN, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020. Tener una titulación habilitante en ALEMÁN, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). Tener un título de B2 o superior de ALEMÁN de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón). |
|---------------------------------------|---|
| EDUCACIÓN FÍSICA: BILINGÜE FRANCÉS | Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN FÍSICA que cumplan uno de los siguientes requisitos: Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés Tener el perfil BILINGÜE FRANCÉS, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020. Tener una titulación habilitante en FRANCÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). Tener un título de B2 o superior de FRANCÉS de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón). |
| EDUCACIÓN FÍSICA: BILINGÜE INGLÉS | Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN FÍSICA que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés. |



| Cultura y Deporte | |
|---|---|
| | Tener el perfil BILINGÜE INGLÉS, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020. |
| | Tener una titulación habilitante en INGLÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). |
| | - Tener un título de B2 o superior de INGLÉS de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón). |
| | Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN INFANTIL que cumplan uno de los siguientes requisitos: |
| EDUCACIÓN INFANTIL: BILINGÜE ALEMÁN | Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Alemán |
| | Tener el perfil BILINGÜE ALEMÁN, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020. |
| | Tener una titulación habilitante en ALEMÁN, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). |
| | - Tener un título de B2 o superior de ALEMÁN de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón). |
| EDUCACIÓN INFANTIL: BILINGÜE FRANCÉS | Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN INFANTIL que cumplan uno de los siguientes requisitos: |
| | Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés |
| | Tener el perfil BILINGÜE FRANCÉS, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020. |
| | Tener una titulación habilitante en FRANCÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). |
| | - Tener un título de B2 o superior de FRANCÉS de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística |



| Cultura y Deporte | conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las |
|--|---|
| | Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón). |
| | |
| | Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN INFANTIL que cumplan uno de los siguientes requisitos: |
| EDUCACIÓN INFANTIL: BILINGÜE INGLÉS | Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés. |
| | Tener el perfil BILINGÜE INGLÉS, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020. |
| | Tener una titulación habilitante en INGLÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). |
| | - Tener un título de B2 o superior de INGLÉS de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón). |
| MÚSICA: BILINGÜE ALEMÁN | Todos los integrantes de la lista de la especialidad de MÚSICA que cumplan uno de los siguientes requisitos: |
| | - Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Alemán |
| | Tener el perfil BILINGÜE ALEMÁN, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020. |
| | Tener una titulación habilitante en ALEMÁN, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). |
| | - Tener un título de B2 o superior de ALEMÁN de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón). |
| MÚSICA: BILINGÜE FRANCÉS | Todos los integrantes de la lista de la especialidad de MÚSICA que cumplan uno de los siguientes requisitos: |
| | - Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés |
| | - Tener el perfil BILINGÜE FRANCÉS, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020. |



| Departamento de Educación, Cultura y Deporte | |
|---|--|
| | Tener una titulación habilitante en FRANCÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). |
| | - Tener un título de B2 o superior de FRANCÉS de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón). |
| | Todos los integrantes de la lista de la especialidad de MÚSICA que cumplan uno de los siguientes requisitos: |
| MÚSICA: BILINGÜE INGLÉS | Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés. |
| | - Tener el perfil BILINGÜE INGLÉS, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020. |
| | Tener una titulación habilitante en INGLÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). |
| | - Tener un título de B2 o superior de INGLÉS de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón). |
| | Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN PRIMARIA que cumplan uno de los siguientes requisitos: |
| EDUCACIÓN PRIMARIA: BILINGÜE ALEMÁN | Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Alemán |
| | Tener el perfil BILINGÜE ALEMÁN, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020. |
| | Tener una titulación habilitante en ALEMÁN, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). |
| | - Tener un título de B2 o superior de ALEMÁN de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón). |



| EDUCACIÓN PRIMARIA: BILINGÜE FRANCÉS | Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN PRIMARIA que cumplan uno de los siguientes requisitos: |
|---|--|
| | Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés. |
| | Tener el perfil BILINGÜE FRANCÉS, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020. |
| | Tener una titulación habilitante en FRANCÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). |
| | - Tener un título de B2 o superior de FRANCÉS de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón). |
| EDUCACIÓN PRIMARIA: BILINGÜE INGLÉS | Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN PRIMARIA que cumplan uno de los siguientes requisitos: |
| | - Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés. |
| | Tener el perfil BILINGÜE INGLÉS, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020. |
| | Tener una titulación habilitante en INGLÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). |
| | - Tener un título de B2 o superior de INGLÉS de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón). |

La petición de vacantes singulares se realizará <u>a través de la plataforma</u> <u>informática</u>, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

Aquellos solicitantes que no tengan reconocido el perfil bilingüe en el idioma correspondiente, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020, deberán adjuntar a través de la aplicación informática



la titulación requerida. En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, la petición de la vacante quedará anulada.

El plazo para solicitar las vacantes es <u>hasta las 14 horas del día 19 de</u> <u>agosto de 2020.</u>

Zaragoza, 17 de agosto de 2020